



Lucía Vásquez Roa
 contacto@diarioconcepcion.cl

Las agresiones y maltratos tanto psicológicos como físicos siguen siendo, en muchos casos, prácticas reiteradas en contra de la mujer.

Para ello es que se activan sistemas de apoyo, tanto jurídicos como también médicos.

Sobre esto último, a través del programa GES N°86, el Servicio de Salud extiende su amparo a todas las personas afectadas por agresiones sexuales, garantizando el acceso oportuno a servicios especializados y un seguimiento meticuloso, especialmente crucial durante las primeras 72 horas posteriores al incidente.

“El GES N°86 establece claramente las garantías de acceso, oportunidad y protección financiera a las que toda víctima tiene derecho. En términos de acceso, cualquier persona que busque atención médica por una agresión sexual reciente, definida como aquella ocurrida en las 72 horas previas, tiene garantizada una primera respuesta en un servicio de emergencia hospitalaria”, detallan desde el propio Programa Garantías Explícitas en Salud (GES).

Tras esta atención inicial, se asegura el acceso a un seguimiento especializado en un centro ambulatorio, estableciendo una ruta de cuidado continua y especializada. La garantía de oportunidad implica que la primera respuesta debe ser proporcionada de manera inmediata al momento de la solicitud en la unidad de emergencia hospitalaria, asegurando una atención sin demoras.

Seguimiento

El seguimiento, parte esencial del proceso de recuperación, debe programarse y realizarse dentro de los 35 días siguientes a la primera respuesta, lo que permite una intervención temprana y efectiva.

En el contexto específico del Servicio de Salud de Concepción, se implementan protocolos detallados para asegurar una atención que priorice la dignidad y las necesidades de la víctima.

Al llegar a los servicios de urgencias, las usuarias son dirigidas a una sala de espera protegida, independientemente de si llegan de forma espontánea, acompañadas por fuerzas del orden como PDI o Carabineros, o derivadas desde la Atención Primaria de Salud (APS).

Este protocolo busca evitar la revictimización al impedir que las afectadas tengan que esperar junto a otros pacientes en la Unidad de Ginecología y Obstetricia (UGO), ofreciendo un entorno seguro y respetuoso desde el primer contacto con el sistema de salud.

La primera línea de atención está

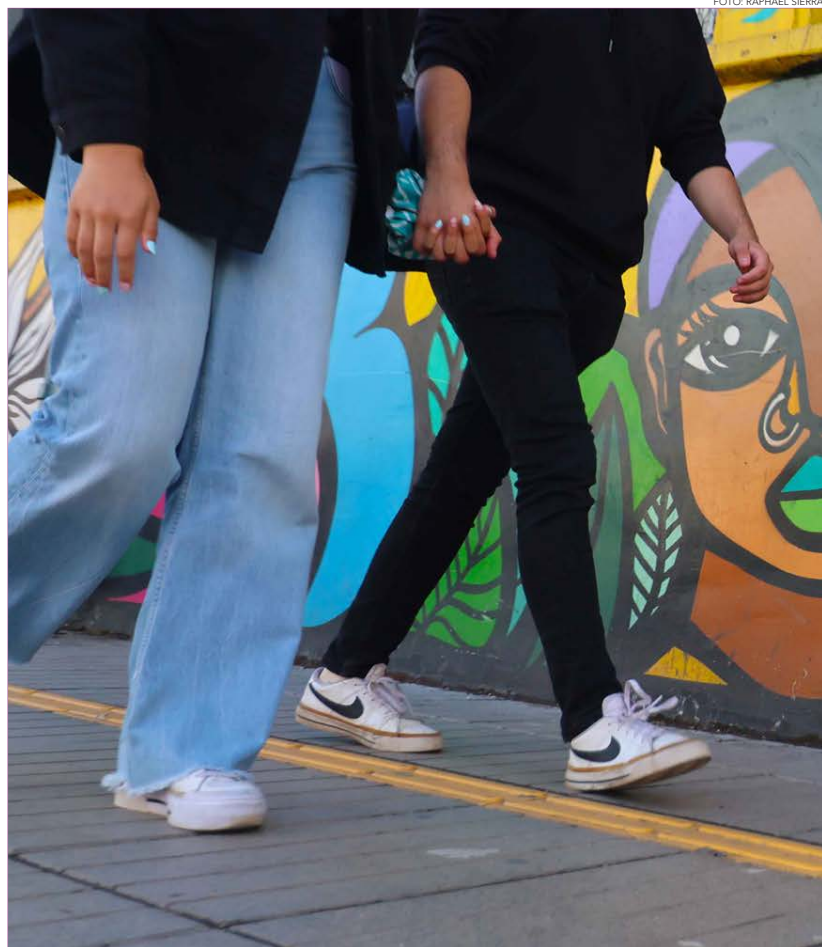


FOTO: RAPHAEL SIERRA R

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

Un sistema de apoyo integral para víctimas de agresión sexual

El Servicio de Salud actúa mediante el programa GES N°86, proporcionando prestaciones esenciales, que incluye desde la primera asistencia hasta un seguimiento.

a cargo de un equipo especializado compuesto por un(a) matron(a) y un Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS), quienes se encargan de realizar una evaluación inicial exhaustiva.

Fuera del horario laboral habitual, esta responsabilidad recae en el personal de turno, garantizando la disponibilidad continua de atención especializada. La Su-

unidad Clínico Forense (SCF) juega un papel crucial en este proceso, ofreciendo atención a todas las víctimas de violencia sexual, independientemente de si su caso está cubierto por el GES o no, o de si se trata de una situación aguda o crónica.

La atención proporcionada por la SCF se distingue por su enfoque integral, que abarca tanto los as-

pectos clínicos como los legales, reconociendo la complejidad de las necesidades de las víctimas.

El proceso de atención comienza con una orientación médico-legal y la recopilación detallada de antecedentes relevantes para el caso. En situaciones donde el fiscal a cargo de la investigación instruye la realización de un peritaje sexológico, este es llevado a cabo por un médico especializado.

Además, en horario hábil, se cuenta con la intervención de una psicóloga de la SCF, que proporciona apoyo emocional y psicológico. Cuando la situación lo requiere, se gestiona el apoyo adicional de una trabajadora social, asegurando que las víctimas tengan acceso a recursos y servicios de apoyo integrales.

“El curso que sigue el proceso de atención depende del relato de la usuaria, los antecedentes que aporta y la existencia de una denuncia formal por violencia sexual”, detallan desde el Servicio de Salud de Concepción.

El procedimiento médico-legal se ajusta a las instrucciones proporcionadas por el fiscal, quien determina las acciones a seguir. Estas acciones pueden incluir la constatación de lesiones físicas, la realización de un examen ginecológico, la ejecución de un peritaje sexológico, la toma de muestras forenses, la derivación al Servicio Médico Legal (SML) para análisis adicionales y el registro detallado del relato de la víctima en la denuncia formal.

Finalmente, con el objetivo de asegurar un seguimiento continuo y coordinado, todos los usuarios, independientemente de si se trata de casos agudos o crónicos, son citados a infecto-pediatría si son menores de 15 años, o al poli CAISS si son mayores de 15 años.

Además, se programa una cita con una dupla psicosocial para brindar un seguimiento integral que aborde tanto las necesidades médicas como las psicosociales de la víctima.

Mirando hacia el futuro, la agenda para el año 2025 en la región del Biobío incluye un proyecto colaborativo entre el programa GES y el programa de Mujer. Este proyecto consistirá en un levantamiento exhaustivo de información sobre la implementación del GES N°86 en los servicios de salud de la región.

El objetivo principal de esta iniciativa es identificar áreas de mejora y fortalecer la efectividad de los servicios ofrecidos a las víctimas de agresión sexual, garantizando que reciban la atención y el apoyo necesarios para su recuperación y bienestar.

OPINIONES

Twitter @DiarioConcepcion
 contacto@diarioconcepcion.cl

